CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE
EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
España N° 149
Asunción - Paraguay
Tel : 021 448-673 RUC 80001222 – 4

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Misión: "Administramos el pago de jubilaciones y ofrecemos un servicios social a los empleados y jubilados"

ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. N° 2

Nivel de Entidad:	24 – Entidades Públicas de Seguridad Social.	Fecha de Emisión : 14 / 07 / 17	
Entidad:	02 - Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.322		
ID del Llamado:	331.866	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipo Informático			
Proveedor:	OLISERVICE SRL	RUC:	80021141-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	IMPRESORAS LASER BLANCO Y NEGRO	Unidad	BROTHER	JAPON	2	1.480.000	2.960.000
						TOTAL Gs. 2.960.000.-		

SON GUARANÍES: Dos millones novecientos sesenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/07/2017	Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El Plazo de entrega del bien adjudicado es ***5 días hábiles*** a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: España 149 c/ Mcal. Lopez – Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	01	01	0	0	540	30	001	99	2.960.000
						Total:		2.960.000.-	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	19 . Julio 2017	Abog. Gerónimo Ruiz Díaz C. Presidente

GIOVANNA R. PRETTE B.
Apoderado General
OLISERVICE S.R.L.